

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 817 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1.753/271-A-2014.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO**, en contra de la Resolución N° MA 2077/14, de fecha 06 de Agosto de 2014, de la Dirección General de Rentas y;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **REINOSO EDUARDO ANTONIO**, en contra de la Resolución N° MA 2077/14 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, de fecha 06 de Agosto de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

S.CH.